

ETICA Y MEDIOS

La referencia ética en la vida pública es hoy una postulación unánime. La crisis de valores o más precisamente la sustitución de las grandes estructuras de valores de la tradición cristiana y de la Ilustración por la fragmentación axiológica que se ha llamado *postmoderna*, que oscila entre el éxito duro y el hedonismo *light*, ha provocado una **desmoralización** general de la que la arrogancia del privilegio social y la corrupción de las prácticas políticas son los signos más visibles. Signos estrictamente contemporáneos de una fractura social que ha dualizado dramáticamente las sociedades contemporáneas excluyendo de ellas un porcentaje cada vez mayor de nuestros conciudadanos. Oportunidad y placer frente a exclusión y miseria tenían que producir una demanda ética, tan reiterada en los noventa por organizaciones, partidos y personalidades, y tan sin efectos, que está siendo ya calificada por el pensamiento crítico, de coartada del *statu quo*.

Demanda con una sola excepción : el mundo de los medios. Por extraño que parezca, la reivindicación ética ha tenido muy poco eco en el ámbito de la información y de la comunicación, y las escasas voces que se han alzado reclamándola han sido rápidamente acalladas. Ni siquiera el vibrante alegato de Karl Popper a este respecto que en uno de sus últimos escritos, traducido al francés con el título de "*La televisión : un peligro para la democracia*", pedía una ley, es decir unos cuantos principios que presidieran los procesos y las prácticas televisivas, ha logrado traspasar la barrera del silencio.

Silencio tanto más inaceptable cuanto que existe una conciencia cada vez más general y determinada sobre la necesidad de disponer de un soporte ético que equilibre la pérdida, no ya de credibilidad, sino de legitimidad de los Medios. Pérdida derivada de prácticas de *convivencia informativa* como el tratamiento televisivo de la Guerra del Golfo en 1989, o el desembarco-espectáculo de la fuerza humanitaria en Somalia en 1993; de *manipulaciones* como la del cementerio de asesinados de

Timisoara; del *voyeurismo* cada vez más agresivo, como la agonía ante las cámaras durante inacabables horas de la niña Omeira Sanchez engullida por un deslizamiento de tierras en Colombia, del *exhibicionismo* invasor de los “reality shows” y tantas otras derivas denunciadas hasta por los propios informadores.

El primer problema que plantea la elaboración de ese conjunto de principios que defiende el filósofo de la libertad es el de quién deba ser su formulador. A este propósito, y más allá de la coincidencia casi absoluta en excluir a los gobiernos e incluso a los políticos de dicha formulación ¿ a quién debe confiarse la misma ? ¿ Sólo a los profesionales de los Medios, o a estos conjuntamente con los responsables de las empresas y Grupos de comunicación ? ¿ Deben agregarse a estas dos categorías los representantes de la sociedad civil ? Y si ello es así ¿ con qué criterios deben elegirse esos representantes ?

La profesión de periodista y comunicador es tal vez la de convicciones más endógenas. Lo que explica la opinión ampliamente mayoritaria entre sus miembros de que todo lo que concierne al mundo de la comunicación es de la competencia exclusiva de los comunicadores. Y muy en primer lugar lo que toca a la organización periodística y a los principios éticos que deben prevalecer en el ejercicio profesional. Por lo que toca a las empresas de comunicación, los responsables de las mismas, que hasta hace poco se negaban a aceptar cualquier tipo de regulación específica para su ámbito, ahora lo reclaman, a consecuencia del proceso de oligopolización empresarial -que los grandes consideran inevitable y los pequeños vituperable-, pero que les lleva a todos a afirmar que la comunicación debe someterse a un cierto número de pautas de conducta que tienen que ser definidas por el conjunto de la profesión.

Por lo demás, la mayor parte de los especialistas en el estudio de los Medios coinciden en que la sociedad civil tiene que participar no sólo en el proceso de formulación de esos principios o pautas sino también en velar por su aplicación. Los representantes de la sociedad civil para esa doble tarea, deben ser designados desde y por cada uno de sus grandes sectores institucionales e informales, y tendrían obviamente que pertenecer a las diversas instancias de control de la comunicación escrita y audiovisual previstas en los distintos países.

¿ Qué forma debería adoptar esa formulación de principios y que estatuto debería concedersele ? ¿ Basta con una Declaración o Carta declarativa o tiene que ser un Código deontológico ? Abundan los argumentos en favor de una y otra posición, así como las Declaraciones y Códigos Deontológicos, sin que ninguno de ellos haya logrado alcanzar un consenso suficientemente amplio para imponerse a los demás.

¿Cuál debe ser el contenido de las Declaraciones y qué temas y cuestiones deben tratarse en los códigos deontológicos ? Los ya existentes abordan los derechos y deberes bien del autor/emisor bien del destinatario del proceso comunicativo, agrupándolos en tres grandes apartados :

- **protección del receptor** - lector, radioyente, televidente, usuario de los nuevos servicios- ;
- **protección del autor** - periodistas de la comunicación escrita y audiovisual - ;
- y **protección del propietario de los medios**, que puede ser una persona privada individual o colectiva, o una instancia pública
- estatal o paraestatal-

En todos es documentos se abordan, aunque no de manera sistemática, los grandes temas del derecho a la intimidad, la autonomía del periodista y su clausula de conciencia, el respeto a los hechos y la obligación de veracidad, las relaciones entre empresa y trabajadores de los medios, el derecho de respuesta, etc.

Se carece sin embargo de un cuerpo declarativo que sienta las bases de la difícil y decisiva relación, en todos los campos pero sobre todo en el de la comunicación, entre libertad y responsabilidad. Como se carece también de una reflexión aceptada por todos, sobre la diferencia entre **Etica comunicativa** - entendida como una estructura jerarquizada de valores de alcance general- y **Moral de la comunicación** - traducción concreta de esa estructura en pautas y prescripciones concretas - de la que la deontología sería la consecuencia profesional aplicable a un contexto determinado.

Esa reflexión permitiría instalarse con seguridad en el terreno jurídico y distinguir con claridad y fundamento entre **derecho a la comunicación** y **derecho de la comunicación**, tan frecuentemente confundidos. Confusión que lleva al permanente mal uso entre libertad de expresión, inseparable de la libertad de opinión - anclada en el estatuto de los derechos y libertades individuales - y la libertad de prensa que no es un derecho individual, sino una función pública de condición política que afecta por igual a los autores que a los destinatarios de los mensajes informativos.

El olvido de esta capital diferencia conforta a los periodistas en su reivindicación, no ya prioritaria sino exclusiva, de ser los únicos intérpretes legítimos de la libertad de informar/comunicar, monopolizando así una de las funciones capitales de la democracia. Reducir de hecho, la libertad de expresión de todos los ciudadanos, componente esencial del derecho a la comunicación, a la libertad de expresión de un grupo de ellos, los periodistas, es no solo una reducción ilegítima sino que puede resultar gravemente atentatoria al funcionamiento democrático.